

196

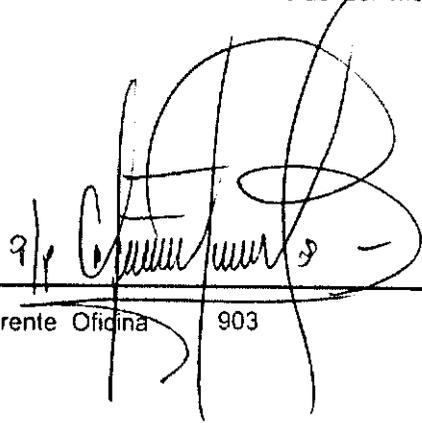
BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA** identificado con el documento No. **91.273.485**
posee en la oficina **PASEO DEL COMERCIO** (903) una cuenta de ahorros
No. **907840826** desde el **12 de enero de 2023**

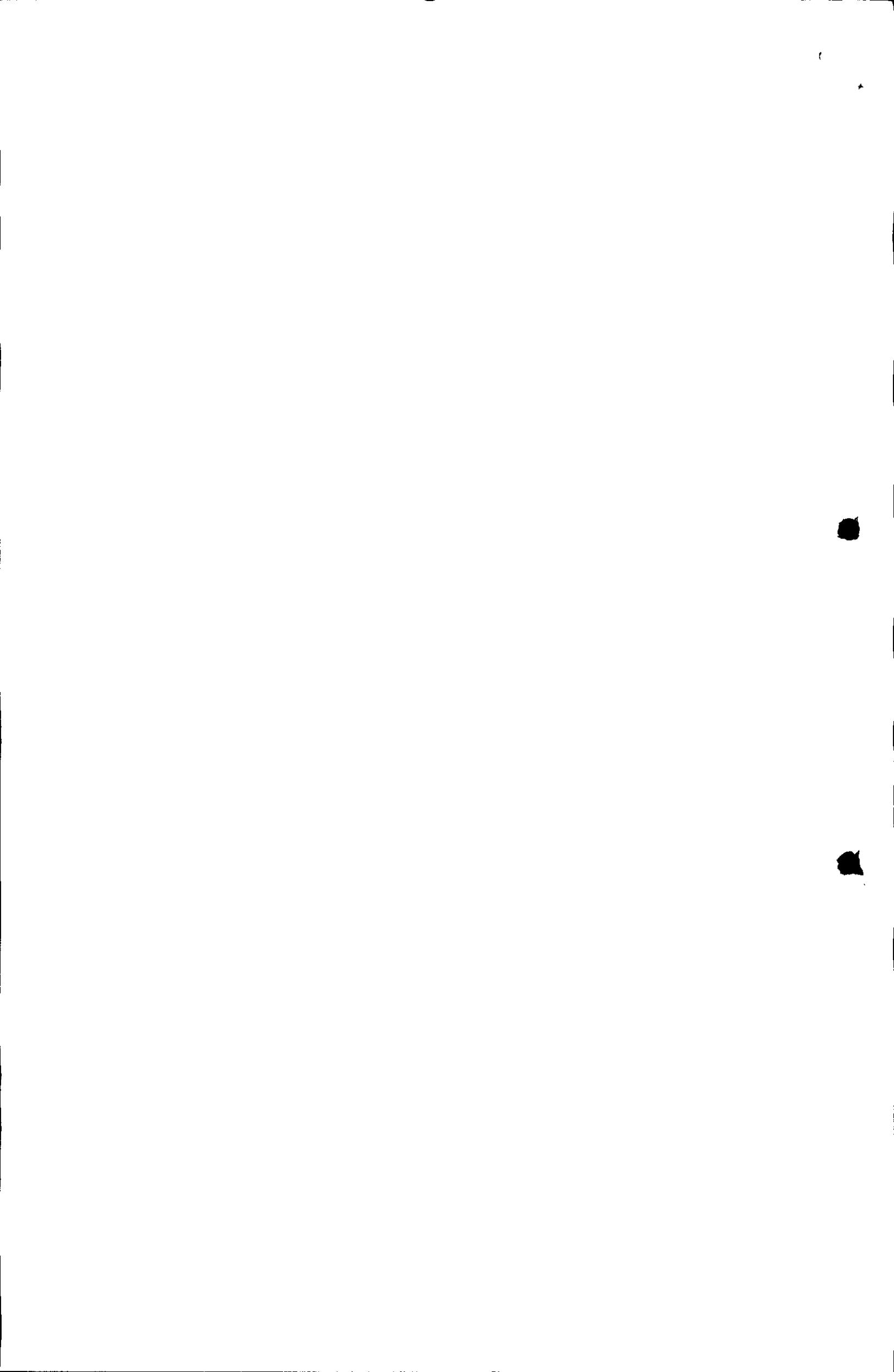
Se expide la presente a solicitud del interesado a los **12 días** del mes de **enero** de **2023**

Atentamente,



Gerente Oficina 903

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.





JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
ABOGADO

ANILILU...:UNILU...:IN

194

Señor(a)

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

DTE: ORTHO CLINICAL DIAGNOSTIC COLOMBIA S.A.S.

DDO: MEDICOS ASOCIADOS S.A.

RADICADO: 11001-31-03-028-2019-00221-00

JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.273.485 expedida en Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 201.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la empresa demandada **MEDICOS ASOCIADOS S.A. en liquidación**, por medio del presente escrito me permito manifestar que instauró **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el numeral 1 del Auto Fechado **SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2023**, dentro del proceso de la referencia y argumentado de la siguiente manera, a saber:

RESUMEN de las peticiones y/o memoriales presentados solicitando entrega de títulos de depósito judicial.

PRIMERO: El día 31 de julio del presente año, solicite la entrega de los títulos judiciales que reposan en el expediente, allegando a su vez la documentación necesaria para ello como son cámara de comercio, Acta de nombramiento del Liquidador, cedula de ciudadanía del liquidador, poder para actuar otorgado por el liquidador. Así mismo reitero dicha solicitud el 25 de agosto; el 31 de agosto allegue Autorización generada por el liquidador donde solicita se ENTREGUEN unos dineros a favor del suscrito y otros a favor del liquidador allegándoles nuevamente la documentación necesaria. (ver Autorización).

SEGUNDO: Posteriormente el día 14 de septiembre de este año, reitero nuevamente la entrega de los títulos judiciales. Es así que para el día 27 de septiembre se allega al despacho la respectiva Certificación Bancaria del Liquidador.

TERCERO: Conforme a lo mencionado en hechos anteriores, el despacho mediante providencia objeto de recurso se pronuncia de la siguiente manera:

1. Previo a emitir pronunciamiento sobre la entrega de saldos de dinero retenidos a la demandada Médicos Asociados S.A. en liquidación, Oficiese a la Superintendencia Nacional de Salud, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe cual entidad esta llevando a cabo el proceso



JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA

ABOGADO

Asesor Legal de la Superintendencia Nacional de Salud

liquidatario de la Sociedad Médicos Asociados S.A. en Liquidación

2. Igualmente, se requiere a Médicos Asociados S.A. para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informe ante que autoridad se esta llevando a cabo la liquidación de la sociedad, y allegue las actas y/o soportes en los que se determine la entrega de los dineros aquí depositados.

ARGUMENTACION del RECURSO

Respecto del numeral 1 objeto de recurso, quiero manifestarle al despacho que la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente es el ente encargado de ejercer la Vigilancia a la I.P.S. Médicos Asociados S.A.. Ahora bien, la I.P.S. Médicos Asociados S.A. entro en estado de Liquidación en el año 2021, y fue mediante **LIQUIDACION VOLUNTARIA**, la cual fue registrada mediante Escritura Pública Numero 3258 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría Cincuenta de Bogotá.

Que la **LIQUIDACION VOLUNTARIA** es una liquidación privada de una Sociedad Anónima, en donde se reúnen los accionistas y deciden sobre el estado de la empresa a efectos de salvar dicha empresa. Para ello, dejan encargado a una o unas personas a fin de que sean ellos los que diriman los conflictos (activos y pasivos). Para ello los accionistas al reunirse, decidieron llevar a Liquidación Voluntaria la I.P.S. MEDICOS ASOCIADOS S.A.

Así las cosas, fue que se elevo a Escritura Publica dicha **Liquidación Voluntaria**, en donde se nombró en primera instancia, al Liquidador Principal PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A. siendo representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO; y como Liquidador Suplente al Dr. HELBER AUGUSTO LOPEZ GORDILLO.

Que posteriormente y como actual Liquidador de Médicos Asociados S.A. en Liquidación fue nombrado mediante ACTA No. 169 - REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MEDICOS ASOCIADOS S.A. en Liquidación - de fecha 7 de julio de 2023, el contador **WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía número 91.531.886 de Bucaramanga.

En suma, quiero resaltarle al despacho que el Liquidador nombrado es la persona encargada de velar para sacar avante la empresa y poderla salvar de su Liquidación total; Liquidador que tiene las facultades de contratar, hacerse cargo de los procesos judiciales, hacer pago de los pasivos como son acreedores, proveedores, empleados, pensionados, pagos de impuestos y demás; el Liquidador es la persona a quien los accionistas le entregan su empresa para que realice las actuaciones y a su vez ejerza los actos de Gerente y Representante Legal de MEDICOS ASOCIADOS S.A., mediante la **LIQUIDACION VOLUNTARIA**.



198

JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
ABOGADO

Asociación Nacional de Abogados de Colombia

Sin mas pronunciamiento, me permito hacer al Honorable despacho las siguientes peticiones:

PETICION

PRIMERO: Se sirva **REPONER** el numeral 1 del Auto de fecha seis (6) de octubre de 2023; para que en su defecto se ordene la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en el juzgado y para el presente proceso, los cuales suman un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255'000.000)** y su posterior **PAGO CON ABONO A CUENTA**, conforme a la **AUTORIZACION** allegada y ordenada por el Liquidador de la entidad demandada.

SEGUNDO: De ser viable dicho pedimento y por economía procesal, solicito al Honorable juez con el debido respeto, se decida de fondo el presente Recurso omitiendo correr traslado del mismo, como quiera que el proceso se encuentra terminado. Lo anterior, habida cuenta que la empresa que represento se encuentra en estado de Liquidación Voluntaria y se necesita su entrega a la mayor brevedad posible, en aras de cumplir con los diferentes pagos como son empleados, proveedores, acreedores y demás.

TERCERO: Respecto del numeral 2 del Auto recurrido, informo al despacho que la presente liquidación no se está llevando ante ninguna entidad o autoridad, toda vez que se trata de una **LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA**, y como soporte de ello, es la Escritura Pública No. 3258 de fecha 16/12/2021 de la Notaría Cincuenta de Bogotá y Acta de nombramiento del Liquidador que allego al presente escrito. Aunado a ello me permito aportar la Certificación bancaria de este suscrito, a efectos de que sean pagados los títulos CON ABONO A CUENTA, conforme a la AUTORIZACION emanada del Liquidador de Médicos Asociados S.A. en Liquidación.

Agradezco de antemano su **PRONTA** colaboración.

Anexos:

- Cámara de Comercio de Médicos Asociados S.A. – reciente-
- Escritura Pública No. 3258 del 16/12/2021 de la Notaría 50 de Bogotá
- Acta No. 162 Disolución Médicos Asociados S.A.
- Acta No. 169 donde se nombra como Liquidador al señor WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO.
- Certificación Bancaria del Liquidador WILLIAM SANTAMARIA – actualizada-
- Copia de la cedula de ciudadanía del Liquidador
- Certificación Bancaria del suscrito JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
- Copia de la cedula de ciudadanía de este suscrito.



JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
ABOGADO

ΑΠ. ΠΡΟΚΑΤΑΡΚΤΟ ΠΡΟΤΥΠΟ

Sin otro particular,

Jairo Martínez

JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA

CC 91.273.485 De Bucaramanga

T.P. 201.118 C. J. S.

RADICADO: 11001-31-03-028-2019-00221-00 RECURSO DE REPOSICIÓN - AUTO DE FECHA 06-10-2023

199

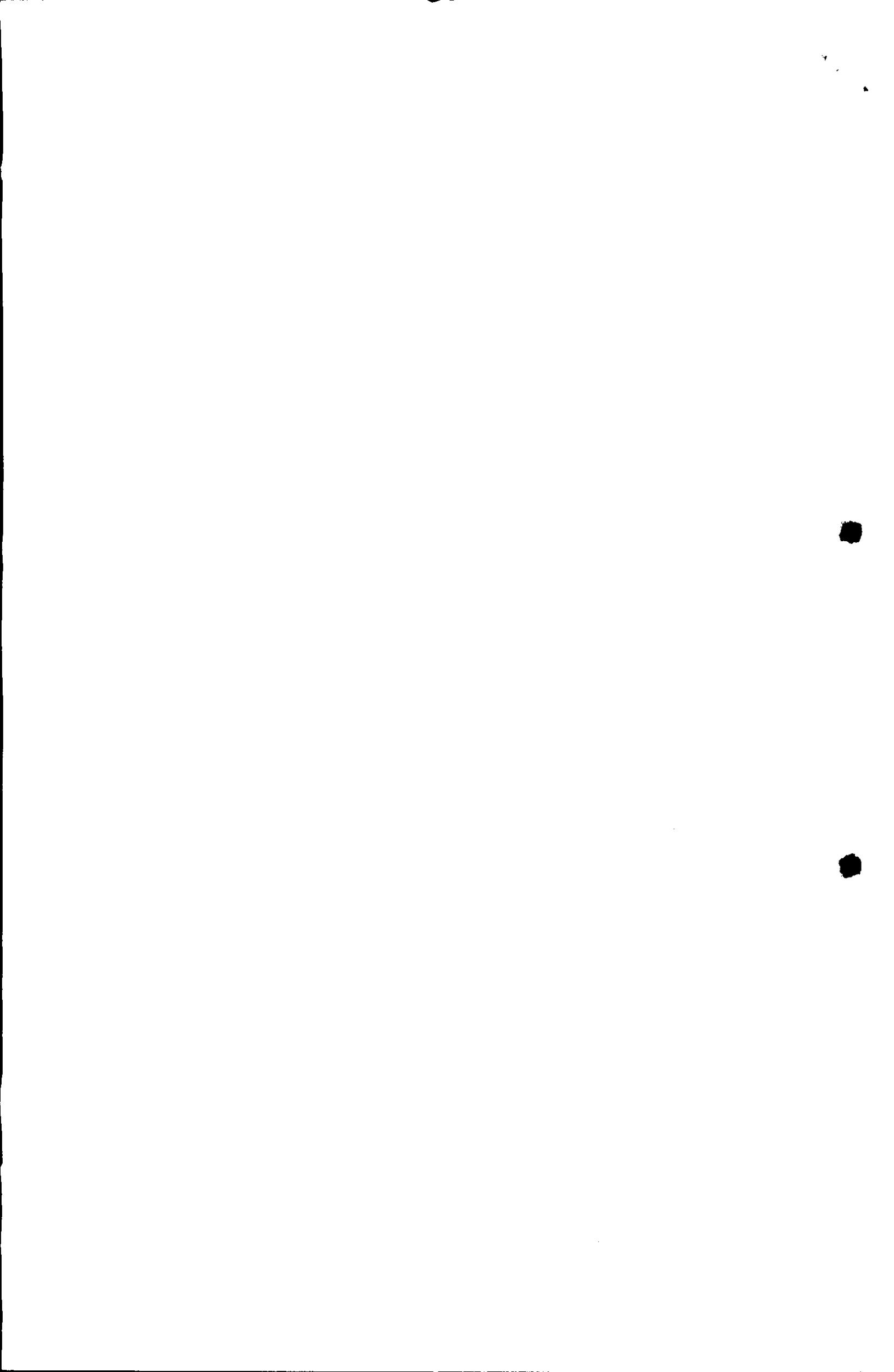
Jairo Mauricio Martinez Garcia <jamauri1948@gmail.com>

Mié 11/10/2023 2:53 PM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (20 MB)

INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION - J. 28 C. CTO. -2019-00221-00.pdf; Camara de Comercio - Medicos Asociados S.A. oct 09-10-2023.pdf; escritura publica 3258 - Medicos Asociados S.A. -.pdf; acta 162 - Disolucion Medicos Asociados S.A. -.pdf; acta No. 169.pdf; Certificado Cuenta Colpatría William Santamaria - ACTUALIZADA.pdf; Cedula-William Santamaria - Liquidador .pdf; CERTIFICACION BANCARIA AV-VILLAS - JAIRO MARTINEZ -.pdf; CEDULA DE CIUDADANIA Y T.P..pdf; ANEXO POR 1982153.xlsx;



200

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2019-00221 (Recurso de **REPOSICIÓN** folios 196 a 199 cuaderno 1).

FECHA FIJACION: 23 DE OCTUBRE DE 2023

EMPIEZA TÉRMINO: 24 DE OCTUBRE DE 2023

VENCE TÉRMINO: 26 DE OCTUBRE DE 2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

